



19 de mayo de 2015

Folio No. : 38/2014-2015

Asunto: Proyecto de la tercera resolución de modificaciones a la RMF para 2015 y sus anexos 3 y 7

Ampliación del plazo para presentar las declaraciones obligadas hasta el 21 de mayo de 2015

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez así como la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF), a cargo del C.P.C. Víctor Keller Kaplanska, les informamos que el SAT por medio de su página de Internet: www.sat.gob.mx, dio a conocer el Proyecto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 3 y 7, destacando que aquéllos contribuyentes obligados a utilizar el "Servicio de Declaraciones y Pagos (DyP)" y que durante el periodo 18 y 19 de mayo de 2015, tengan la obligación de presentar los pagos provisionales, definitivos y del ejercicio del ISR, IVA, IEPS, así como del entero de las retenciones, cuya fecha de vencimiento, se encuentre dentro del periodo señalado, podrán realizar el pago correspondiente a más tardar el 21 de mayo de 2015, con la posibilidad de modificar los recargos que calcula automáticamente la aplicación de DyP, mediante el siguiente procedimiento:

1. Una vez requisitados los impuestos que se vayan a presentar, antes de generar la línea de captura se debe reingresar a cada uno de los que se vayan a enterar, y en los mismos se deberá capturar 0 (cero) en el rubro de recargos (no dejar en blanco), posteriormente se generará la línea de captura correspondiente para el entero y pago de impuestos.
2. Si ya se generó la línea de captura de una declaración normal (con cálculo de recargos) se deberá presentar una nueva declaración complementaria por "Modificación de Obligaciones" de los impuestos que se vayan a enterar, en la cual se deberá requisitar 0 (cero) en el rubro de recargos (no dejar en blanco), para luego generar la nueva línea de captura para el entero y pago de impuestos.

Se acompaña proyecto referido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.